



4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

URSULA ABLANQUE MEJIA

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dirección Electrónica: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO CREACIÓN "COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN EL DISTRITO CAPITAL"**Referenciado:** 1-2026-9937

Respetada Secretaria:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2026-9937** del 12 de marzo de 2026, el proyecto de decreto *"Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza en el Distrito Capital, se modifica parcialmente el Decreto Distrital 546 de 2007 y se dictan otras disposiciones"*, para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

De conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir conceptos técnicos sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional validó las respuestas dadas mediante radicados 2-2023-22066, 2-2025-22439, 2-2026-13702 y los documentos allegados, considerando viable la iniciativa dado que la iniciativa cumple con los requisitos derivados de la Constitución, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, los requisitos estructurales y funcionales exigidos por el Decreto 546 de 2007. Así mismo, desarrolla todos los elementos operativos exigidos por la Resolución 233 y su modificatoria; se encuentra alineada con la política pública vigente, especialmente con el CONPES D.C. 028 de 2023 y el Plan de Desarrollo 2024–2027, no genera objeciones de legalidad, competencia o técnica normativa, tampoco se identifica duplicidad institucional ni afectación presupuestal y la materia a abordar

¹ Numeral 5), Artículo 24 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

es transversal y exige una instancia intersectorial. Sin embargo, para fortalecer la argumentación técnica se sugiere incorporar dentro de la exposición de motivos un argumento que explique qué avances ya existen en superación de pobreza, qué vacíos institucionales justifican una nueva Comisión, por qué los mecanismos existentes no son suficientes y qué retos técnicos justifican la instancia; Así mismo, un argumento sobre la capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Planeación para armonizar políticas, CONPES, POT, comisiones, instancias locales y demás instrumentos para la coordinación de esta materia.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **EMITE CONCEPTO POSITIVO**, al proyecto de Decreto *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza en el Distrito Capital, se modifica parcialmente el Decreto Distrital 546 de 2007 y se dictan otras disposiciones”*, por encontrarse ajustada a la normatividad vigente, coherente con los lineamientos para las instancias distritales de coordinación actuales y necesaria para la adecuada implementación de la Política Pública para la Superación de la Pobreza.

Finalmente, una vez se sancione la iniciativa en estudio amablemente se solicita el envío del acto administrativo, con el fin de adelantar la actualización del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación - IUDIC.

Atentamente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ
Revisó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA